UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

MEMORANDO D.A.F. Nº1.350/2.019.

PARA: **Lic. Cesar Eliseo López Colman,** Jefe
Departamento de Administración FCM – UNA

Lic. Neris Aguilar Rojas, Jefe
Departamento de Administración H.C. - FCM – UNA

Lic. Liz Raquel Duarte Quintana, Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas FCM – UNA

DE: **Mg. GRISELDA RAQUEL BISPO ESCOBAR,** Directora
Dirección de Administración y Finanzas F.C.M.-U.N.A.

MOTIVO: **REMISION DE A.I. 912**

FECHA: 18 de junio de 2.019.

Por el presente me dirijo a Ustedes, con el fin de remitirles el A.I. Nº 912, de fecha 18 de junio de 201.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
18 JUN 2019
Nº: 1680 Firma:
Hora: 12:28 Aclaración:

DAF/GB/fr

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
Teléf. 021 683930/2 Interno 226 Celular: 0961 663730 - 0961 663521
E-MAIL: daf@med.una.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION C/ ARTS. 36°, 37°, 43°, 49° 53°, 54°, 55°, 56°, 207° Y 212° DE LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" Y LOS ARTS. 39° INC. A 3, 103, 104, 105, 106, 108, 111, 158, 159, 162, 163, 164, 232, 419, 420, 421, 427 Y 428 DEL DECRETO N.° 1.145/19 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2019, ART. 22 DE LA LEY N.° 6.258/2019 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO EN EL ART. 45 Y 78 INC. U). EXPTE N.° 359, AÑO 2019.----------

Es copia fiel del original
Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

RECIBIDO 18 JUN. 2019 Rodrigo López

A.I.N°:.....912.....

Asunción, 18 de junio de 2019.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por el Abg. Daniel Sosa Valdez, en nombre y en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, conforme al poder general que obra en autos, contra los Arts. 36, 37, 43, 49, 53, 54, 55, 56, 207 y 212 de la Ley N.° 6.258 del 7 de enero del 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Arts. 39 inc. a) 3, 103, 104, 105, 106, 108, 111, 158, 159, 162, 163, 164, 232, 419, 420, 421, 427 y 428 del Decreto N.° 1.145/19 de fecha 18 de enero del 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 6.258 DEL 7 DE ENERO DE 2019",<<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019>> y Art. 22 de la Ley N.° 6.258/2019 y su Decreto Reglamentario en el Art. 45 y 78 inc. U y; -------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mencionado recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucional en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que: " *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación*".----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

I.HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los Arts. 36, 37, 43, 49, 53, 54, 55, 56, 207 y 212 de la Ley N.° 6.258 del 7 de enero del 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Arts. 39 inc. a) 3, 103, 104, 105, 106, 108, 111, 158, 159, 162, 163, 164, 232, 419, 420, 421, 427 y 428 del Decreto N.° 1.145/19 de fecha 18 de enero del 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 6.258 DEL 7 DE ENERO DE 2019",<<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019>> y Art. 22 de la Ley N.° 6.258/2019 y su Decreto Reglamentario en el Art. 45 y 78 inc. U; en relación a la parte accionante, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

II. ANOTAR y notificar. ----------

Ante mí:

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Miryam Peña Candia
MINISTRA C.S.J.

Dr. Eugenio Jiménez R.
Ministro

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

S. J. I. Nº: 701 -

Asunción, 18 de JUNIO de 2019.-

Don
Mario Abdo Benítez, Presidente
De la República del Paraguay

Dra. Gladys Bareiro de Módica, Presidenta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, tiene el honor de dirigirse a V.E. en los autos caratulados **ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION C/ ARTS. 36°, 37°, 43°, 49° 53°, 54°, 55°, 56°, 207° Y 212° DE LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" Y LOS ARTS. 39° INC. A 3, 103, 104, 105, 106, 108, 111, 158, 159, 162, 163, 164, 232, 419, 420, 421, 427 Y 428 DEL DECRETO N.° 1.145/19 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2019, ART. 22 DE LA LEY N.° 6.258/2019 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO EN EL ART. 45 Y 78 INC. U).EXPTE N.° 359, AÑO 2019**, a los efectos de informarle que por A.I. N° 912 de fecha 18 de JUNIO de 2019, ésta Sala ha resuelto: "...***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos de los Arts. 36, 37, 43, 49, 53, 54, 55, 56, 207 y 212 de la Ley N.° 6.258 del 7 de enero del 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Arts. 39 inc. a) 3, 103, 104, 105, 106, 108, 111, 158, 159, 162, 163, 164, 232, 419, 420, 421, 427 y 428 del Decreto N.° 1.145/19 de fecha 18 de enero del 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 6.258 DEL 7 DE ENERO DE 2019",<<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019>> y Art. 22 de la Ley N.° 6.258/2019 y su Decreto Reglamentario en el Art. 45 y 78 inc. U; en relación a la parte accionante, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.* ***II. ANOTAR*** *y notificar...",* por consiguiente deberá -en la parte pertinente- cumplir dicha disposición.----------

Dios Guarde a V.E.

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

S. J. I. Nº: 400.-

Asunción, 18 de JUNIO de 2019.-

Señor
Abg. Benigno López, Ministro
Ministerio de Hacienda

Dra. Gladys Bareiro de Módica, Presidenta de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se dirige a usted en los autos caratulados **ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION C/ ARTS. 36°, 37°, 43°, 49° 53°, 54°, 55°, 56°, 207° Y 212° DE LA LEY Nº 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" Y LOS ARTS. 39° INC. A 3, 103, 104, 105, 106, 108, 111, 158, 159, 162, 163, 164, 232, 419, 420, 421, 427 Y 428 DEL DECRETO N.° 1.145/19 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2019, ART. 22 DE LA LEY N.° 6.258/2019 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO EN EL ART. 45 Y 78 INC. U).EXPTE N.° 359, AÑO 2019**, a los efectos de informarle que por A.I. Nº 912 de fecha 18 de JUNIO de 2019, ésta Sala ha resuelto: *"...**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos de los Arts. 36, 37, 43, 49, 53, 54, 55, 56, 207 y 212 de la Ley N.° 6.258 del 7 de enero del 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", Arts. 39 inc. a) 3, 103, 104, 105, 106, 108, 111, 158, 159, 162, 163, 164, 232, 419, 420, 421, 427 y 428 del Decreto N.° 1.145/19 de fecha 18 de enero del 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 6.258 DEL 7 DE ENERO DE 2019",<<QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019>> y Art. 22 de la Ley N.° 6.258/2019 y su Decreto Reglamentario en el Art. 45 y 78 inc. U; en relación a la parte accionante, UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada. **II. ANOTAR** y notificar...", por consiguiente deberá -en la parte pertinente- cumplir dicha disposición. ----------

Atentamente.-

Dra. Gladys E. Bareiro de Módica
Ministra

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA